



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Pladesemapesga
Registro 2012/016402 Nif G-70321807

Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

A la atención: **Directora de Desarrollo Pesquero**
Doña Susana Rodríguez Carballo

Correo-e: cma.conselleria@xunta.es Secretaria xeral técnica sxt.mar@xunta.es

RESPUESTA REQUERIMIENTO SAIDA 32547/RX 559867 de fecha 5/4/2017

Asunto y síntesis de la petición: Impugnación y apertura disciplinaria contra los responsables de la Inspección de los Grupos de Acción Costera GAC dedicados a gestionar fondos europeos. Y CESE FULMINANTE SIN MÁS del Presidente del GAC3 (Sr Evaristo Lareo Viñas) por presunta USURPACIÓN de funciones al no cumplir la normativa de su cargo, ni estar autorizado para gestionar e invertir dinero público europeo

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y dando respuesta a su escrito de referencia **SAIDA 32547/RX 559867 de fecha 5/4/2017 firmado por Esperanza Martínez Bouzas junto a su anexo en el que se nos requiere y firmado por Susana Rodríguez Carballo**, indicar que, en los escritos precedentes se relato lo que pedíamos con todo lujo de detalles, pero como metáfora “no hay mas ciego que el que no quiere ver “ decimos y pedimos.

En primer lugar <http://www.accioncosteira.es/?q=es/node/387>

La asociación que aspire a obtener el reconocimiento de GAC, deberá estar constituida por entidades representativas de los siguientes sectores;

Sector Pesquero: lo integrarán las asociaciones y entidades de interés colectivo pesquero, marisquero y acuícola con personalidad jurídica propia.

.....(no permitiendo en ningún caso a participación de personas físicas o jurídicas individuales con ánimo de lucro.....)

HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS del Sr Evaristo Lareo Viñas y los responsables de la Tutela Jurídica de los GAC en la Consellería do Mar

1.- Año 2012 - Según el DOG Núm. 93 Miércoles, 16 de mayo de 2012 Pág. 18523 el Sr Evaristo lareo Viñas se acoge a las subvenciones del desguace de su barco y **fin de actividad laboral en el sector pesquero. documento1.pdf**

El patrón mayor caionés se jubila tras esa decisión del año 2012. De hecho, ni siquiera debería seguir al frente de ninguna representación pública en nombre de nadie del sector pesquero ni junta general de ningún tipo porque mandó al desguace el Estrella Verde, el único cerquero que quedaba en Caión (Estrella Verde), por lo que ya no se dedica a la pesca FIRMANDO fin de actividad para cumplir con las subvenciones del dinero público, o [en su caso la Consellería do Mar exigiéndolo para cumplir la Ley](#).

2.- Año 2014 La disolución y convocatoria de elecciones a las cofradías de Galicia pone fin a cualquier pretendida legalidad del Sr Evaristo Lareo Viñas JUBILADO LABORALMENTE 3 años antes de las [elecciones y del Decreto](#). **DOG Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2014 Pág. 3629**

ISSN 1130-9229 Depósito legal C.494-1998 <http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

I. DISPOSICIONES GENERALES CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL Y DEL MAR

[DECRETO 8/2014, de 16 de enero](#), por el que se regulan las cofradías de pescadores de Galicia y sus federaciones.

Artículo 38. De la comisión gestora

1. En el supuesto de dimisión de la mayoría de los miembros de la junta general, se entenderán disueltos los órganos de gobierno de las cofradías.
2. En este caso, la consellería competente en materia de pesca designará una comisión gestora entre los miembros de la cofradía. **(En ningún caso podrán formar parte de esta comisión gestora los miembros de los órganos de gobierno disueltos)...**

[El DOG Núm. 19 Miércoles, 29 de enero de 2014 Pág. 3629 que publica el DECRETO 8/2014, de 16 de enero, por el que se regulan las cofradías de pescadores de Galicia y sus federaciones](#). **Es claro y conciso en lo que a cargos electos y representativos de las cofradías se refiere cuando dice;**

La Comunidad Autónoma de Galicia, al [amparo del artículo 27.29 de su Estatuto de autonomía](#), tiene la [competencia exclusiva en materia de cofradías de pescadores](#).

2. Aquellas personas que, siendo miembros de la cofradía, pasen a la situación de jubilación mantendrán la condición de miembro honorario/a de la cofradía sin tener derecho a ser elector/a o elegible.

3.- Año 2015 -2016 Elecciones GAC3.- A pesar de ello el Sr **Evaristo Lareo Viñas** tras los decretos y elecciones se presenta como representante y cargo electo al Grupo de Acción Costera 3 bajo la tutela jurídica de la Sra Rosa Quintana Consellería do Mar, y como Vicepresidente electo por la gestora de la FNCP vulnerando las normativas y las leyes de forma acreditada. Usurpando cargos que no le corresponden.

Solo hay que ver el **documento2.pdf** para verle al frente del Grupo de Acción Costera 3 distribuidor de FONDOS FEDER como Presidente en representación " electa " de la Cofradía de Caión donde su única relación es la de miembro honorífico jubilado... **documento3.pdf** captura de pantalla de su barco desguazado hace más de cinco años...

Ver memoria GAC3.-* donde no consta ningún representante jubilado a salvo de los electos en representación de los entes que lo conforman. Siendo elegido o auto elegido el Sr Evaristo lareo Viñas en nombre de la Cofradía de Caión donde su única vinculación es ser un jubilado con el cargo de socio honorífico sin autorización normativa que avale tal representación como Presidente electo del GAC3 tras las recientes elecciones al Grupo de Acción Costera REALIZADAS EL AÑO 2016.

Ver..*:https://mar.xunta.gal/sites/default/files/fileadmin/arquivos/mar/edlp_galp_costa_da_morte_0.pdf

En consecuencia y resumiendo...

A.- A la luz de las normativas el Sr Evaristo Lareo Viñas estaría usurpando cargos que no le corresponden y como consecuencia, gestionando proyectos y fondos públicos europeos al MARGEN DE LA LEY.

B.- Solicitamos el **CESE FULMINANTE** del Sr Evaristo Lareo Viñas sin más, y como medida cautelar hasta que se resuelvan procedimientos en curso, **PARALIZACIÓN** de todos los proyectos donde haya intervenido por función de su cargo al frente del GAC3....

C.- - Que, mediante el presente escrito, **interponemos recurso contencioso administrativo contra, cualquier decisión del Grupo GAC3, tomada desde las últimas actas de renovación de sus cargos,** por que no son conformes a derecho, al amparo de lo dispuesto en el Régimen y Tutela Jurídica de las Normativas de las Cofradías de Pescadores de Galicia y las

leyes laborales y fiscales que le competen, junto a la multitud de normativas europeas a la sombra de los fondos públicos FEDER.

D.- Que la competencia para conocer de este recurso la tiene esa Directora de Desarrollo Pesquero. No obstante, para el supuesto de que no se entendiera así, procederá se remitan las actuaciones al Órgano Jurisdiccional competente, en aplicación de lo preceptuado en el Procedimiento Administrativo Común y **si se observan indicios razonables de DELITO PENAL , se remita todo el expediente al Juzgado de Guardia.** Comunicándolo de forma a esta parte al objeto de personarse en las actuaciones...

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. El órgano competente para resolver es el mismo órgano que dictó el acto.

SEGUNDO. El recurrente goza de legitimación al tener la condición de interesado en el expediente.

TERCERO. Los interesados podrán aducir las alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen oportunos en cualquier momento del procedimiento, pero siempre con anterioridad al trámite de audiencia.

Unas y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiera razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria del funcionario que lo provoque

Esta parte sigue a día de hoy sin acceder a las medidas cautelares y solicitadas objeto del presente recurso de alegaciones, al que este requerimiento hace caso omiso a las **IRREGULARIDADES Y PRESUNTOS DELITOS PENALES** denunciados, envolviendo bajo los ardis administrativos los trámites que por derecho legal le corresponden a la entidad tuteladora del ente denunciado **GAC3**.

El instructor de la presente **RESOLUCIÓN ALEGADA** de este expediente deberían conocer que la permisividad de las ilegalidades **EVIDENTES Y ACREDITADAS** se podría contemplar bajo :

Fraudes y exacciones ilegales cuya regulación legal se halla en recogida en el Capítulo VII del Título XIX, en los artículos 436, 437 y 438. Del Código Penal según;

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>

“Jurídicamente la Dirección de Desarrollo Pesquero, como bien conoce, tiene la obligación de saber y conocer, máxime en su tuteladora de la Administración”.

Por lo expuesto: DEJAMOS A MEDIO DE ESTE ESCRITO COMO BASE A PRUEBA FEHACIENTE DE LOS HECHOS QUE SE DICEN Y QUE SE SUMAN A LOS YA EXISTENTES para que no se pueda alegar desconocimiento.

Que tenga por presentado este RECURSO, lo acepte y se sirva ..., resolver sin ningún tipo de dilaciones indebidas conforme a lo solicitado.

Caso de persistir en el USO Y ABUSO de posición dominante favoreciendo las presuntas ilegalidades nos veríamos obligados a seguir los trámites legales que la Ley nos ampare y el traslado a las Autoridades Europeas y todas las que por motivos legales se encuentren a nuestro alcance, algo que no deseamos al entender que las discordias deben solucionarse en casa. Por ello nos ponemos a su disposición de forma independiente al recurso, para una conversación personal si así lo consideran oportuno, en la que podrán localizarnos en los teléfonos 981 92 63 97 o móvil 630389871 Miguel delgado.

Que tenga por presentado este escrito de petición, lo acepten y se sirvan ..., ordenar **acuse de recibo de forma inmediata** y si es conforme a derecho se resuelva y ordene el traslado inmediato y urgente a esta entidad de lo solicitado.

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro.

Firmado: **Miguel Delgado González**



Las certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante](https://www.egarante.com) | testigo de tus comunicaciones online - correo ... <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;

[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta “eGarante ...](#)

<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa “eGarante”, se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 48.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>